

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2016

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....4

1.1 Introducción.....4

1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Banca Puego.....4

1.3 Otra información de carácter General.....5

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....6

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....15

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.....15

3.2 Importe de los Recursos Propios.....15

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS.....16

4.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte.....16

4.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgos de posición y liquidación de la cartera de negociación.....16

4.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.....16

4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.....17

4.5 Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de ajuste de valoración del crédito....17

4.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.....17

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.....19

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.....19

5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2016.....21

5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.....21

5.4 Vencimiento residual de las exposiciones.....22

5.5 Exposiciones y correcciones para cada tipo significativo de sector o contraparte.....23

5.6 Exposiciones y correcciones por áreas geográficas.....23

5.7 Variaciones producidas en el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.....23

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR.....24

6.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas.....24

6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.....24

6.3 Efecto de las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo.....24

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.....25

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.....26

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....26

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.....	<u>26</u>
11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	<u>27</u>
12. RATIO DE APALANCAMIENTO.....	<u>27</u>
13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES.....	<u>27</u>
13.1 Prácticas y políticas de remuneración.....	<u>28</u>
13.2 Publicidad en materia de remuneraciones.....	<u>30</u>
13.3 Retribuciones percibidas.....	<u>30</u>

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.

1.1 Introducción.

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo consolidable de Banca Puego (en adelante Grupo Banca Puego, Grupo consolidable o el Grupo) establecidos en el Artículo 85 de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que requiere el cumplimiento de lo establecido en la parte octava del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) del 26 de julio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito.

El Reglamento CRR, que es de aplicación inmediata a las entidades de crédito españolas, implementa los requerimientos de la Directiva CRD-IV dejando potestad a las autoridades competentes nacionales para que hagan uso respecto determinadas opciones. El Banco de España, en virtud de la habilitación dada por el RD Ley 14/2013, publicó las Circulares 2/2014 y 3/2014, de 31 de enero y 30 de julio respectivamente, por las que hizo uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanentes previstas en el Reglamento CRR, incluyendo las normas relevantes aplicables al régimen transitorio de los requerimientos de capital y al tratamiento de las deducciones.

La referencia en el informe a la 'Normativa de Solvencia' se refiere por tanto a la normativa establecida en la Directiva CRD-IV, en el Reglamento CRR, así como en las disposiciones no derogadas de la Circular 3/2008 de Banco de España.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales de Banca Puego del ejercicio 2016, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En la página web del Banco (www.bancapueyo.es) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales.

El contenido de este informe y los procesos en él descritos han sido aprobados por el Consejo de Administración de Banca Puego el 24 de abril de 2017.

Este informe se presentará con periodicidad anual y se hará público en la página web de Banca Puego (www.bancapueyo.es).

La Subdirección General de Organización es la encargada de la elaboración de este documento, así como del establecimiento de procedimientos de evaluación y aprobación del mismo, siempre bajo la supervisión de la Dirección General, y previa verificación por parte del Departamento de Auditoría Interna.

1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Banca Puego.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es Banca Puego

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de

inversión, el Banco es la entidad dominante de un grupo consolidado de entidades de crédito.

A 31 de diciembre de 2016, no existían diferencias entre el grupo consolidable a los efectos del citado texto normativo y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en el apartado 3 de la Norma Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, sobre Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, siendo las entidades dependientes de la Entidad las siguientes:

Entidades dependientes	Método de integración
Pueyo Pensiones E.G.F.P., S.A.	Integración global
Logística de Repartos Extremeños, S.L	Integración global
Torrucas 21, S.A.	Integración global
Pueyo Mediación, S.L.	Integración global
Novadorna, S.A.	Integración global
Alameda Suites, S.L.	Integración global

Todas las entidades dependientes de la Entidad sujetas a requerimientos específicos de recursos propios cumplen holgadamente con los recursos propios mínimos que les son exigibles de acuerdo con su normativa específica, según el siguiente detalle:

Entidades dependientes	Recursos Propios	
	Mínimos	Computables
Pueyo Pensiones E.G.F.P., S.A.	726	2.052

Nota: Datos en miles de euros

1.3 Otra información de carácter General.

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios (vía dividendos o ampliaciones de capital) o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Banca Pueyo, S.A. es la única Entidad de Crédito del grupo, y la única Entidad sujeta a los requerimientos en base individual establecidas en el artículo 6.1. del Reglamento 575/2013, los Riesgos del Grupo consolidado y de la Entidad dominante son prácticamente coincidentes y los procedimientos de evaluación, medición y control de riesgos pertinentes para la supervisión en base consolidada incluye a Banca Pueyo y sus filiales. Por esta razón, Banca Pueyo ha sido eximida del cumplimiento en base individual de los requisitos prudenciales de forma individual, tal y como establece el Reglamento antes mencionado en su artículo 7.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las actividades desarrolladas por la Entidad implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que el Banco cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Los **principios** que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo del Banco.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo de Administración y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo,

El grado de implementación efectiva de estos principios y consiguientemente los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos se consideran adecuados para el perfil de riesgos de la Entidad y el entorno económico en el que opera.

Las principales tipologías de riesgo a las que se encuentra expuesto el Grupo en el ejercicio de su actividad son: riesgo de crédito y de concentración, riesgo de liquidez, riesgo de tipo de interés estructural de balance, riesgo operacional, riesgo de mercado y "otros riesgos".

Riesgo de crédito.

Se define como riesgo de crédito la posible pérdida que se puede producir cuando una de las partes del contrato de un instrumento financiero no cumpla con las obligaciones de pago por principal o intereses en los plazos previstos.

El riesgo de crédito es el riesgo más significativo al que se encuentra expuesto el Grupo.

La gestión de esta tipología de riesgo está basada en el estudio de las operaciones y en el amplio conocimiento de la cartera de clientes, lo que permite un elevado control de las operaciones de activo concedidas y un seguimiento pormenorizado del riesgo, minimizando su exposición en la medida de lo posible.

En las políticas generales de riesgo de crédito cabe destacar la prudencia y el rigor establecidos por el Banco, de modo que sin perjuicio de su revisión o actualización periódica en función de las circunstancias del mercado, gozan de una gran estabilidad en el tiempo, lo que ha permitido al Banco mantener una elevada calidad de sus exposiciones a lo largo de las distintas fases del ciclo económico, incluido el actual.

Las políticas de estudio y admisión de operaciones se estructura del siguiente modo:

- *Estrategia general de la entidad:* en este primer apartado se define el ámbito de actuación del Banco desde distintos puntos de vista (geográfico y tipologías o segmentos de contrapartes), sin que exista ninguna particularidad digna de mención con carácter adicional a la orientación del Banco hacia su actividad en los mercados de capitales.
- *Diversificación:* tanto desde una perspectiva general o sectorial, como de una perspectiva individual, valorando el riesgo que implica una especialización excesiva en un número limitado de sectores o grupo económico o grupo de clientes con interrelaciones financieras y comerciales. Finalmente respecto a la diversificación se contempla la propia composición y distribución interna del riesgo crediticio por tipos de productos, garantías, situación geográfica, etc.
- *Política de precios:* la competencia para la determinación del precio de los distintos tipos de operaciones corresponde al Comité de Activos y Pasivos (CoAP). Este Comité dispone de un cuadro en el que se contienen las tarifas de precios de cada uno de los productos de activo.
- *Política de oferta y comercialización:* en la que se fijan las normas que han de regir la oferta y comercialización de productos de riesgos de crédito, con especial atención a la concesión de préstamos responsable a consumidores.
- *Garantías:* el Banco podrá garantizar las operaciones de riesgo tanto con garantías reales como con garantías personales de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas. Se admiten garantías reales prestadas por terceros no deudores, evitándose con carácter general hacer segundas hipotecas.

Las principales garantías o técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas por el Banco son las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza hipotecaria.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva.
- Garantías de firma.

La admisión de garantías se encuentra sujeta a una serie de normas cuya finalidad es asegurar la efectiva reducción del riesgo de crédito asumido a través de las garantías aplicadas.

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por el Grupo proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica del Banco ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Con carácter general, se deben asegurar con una compañía aseguradora de reconocido prestigio los riesgos de pérdida, deterioro o destrucción de los bienes hipotecados o pignorados en garantía de operaciones de riesgo. Asimismo, el Banco evalúa en todos los casos la conveniencia de solicitar a los clientes garantías complementarias (seguros patrimoniales, seguros personales, seguros de caución, coberturas de tipos de interés, coberturas de contravalor de divisas, etc.) para asegurar el buen fin de las operaciones.

Por último, el Banco dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías.

- *Responsabilidades y facultades delegadas en la gestión del riesgo de crédito:* en el que se establecen el sistema de autorizaciones y competencias para la concesión de operaciones que impliquen riesgo de crédito.
- *Estudio, análisis y seguimiento de operaciones:* en el que se establecen los criterios para la concesión de operaciones, la documentación necesaria para su instrumentalización según el tipo de operaciones, existiendo particularidades concretas para las operaciones de promociones inmobiliarias que han de ser aprobadas por el Comité de Dirección Ejecutivo (CODE), y finalmente para su seguimiento.
- *Criterios de clasificación de las operaciones:* Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación.
- *Criterios para la recuperación de créditos:* en este apartado se fijan las políticas sobre afectación, plazos y competencias; procedimientos de gestión de la morosidad; y los procedimientos de recobro, tanto precontencioso como judicial.
- *Política de refinanciación, reestructuración, renovación o renegociación de operaciones:* en aras a mantener lo más saneada posible la cartera de riesgos crediticios del Banco, se realizan acciones de seguimiento de los riesgos basadas en los principios de prevención y anticipación en la detección de posibles problemas de recuperación de deudas, evaluándose las mejores acciones a emprender en cada caso. En este sentido, la adopción de medidas (tales como el establecimiento de

períodos de carencia, la refinanciación, la reestructuración o la sustitución de riesgos) tendentes a adaptar los riesgos contraídos a la situación financiera de la contraparte exigen, con carácter adicional al estudio de acciones tales como el reforzamiento de garantías eficaces, convenientemente valoradas y de fácil ejecución, el cumplimiento de estrictos requisitos entre los que cabe destacar una experiencia mínima con los acreditados, la amortización de un determinado importe de la deuda y límites a la frecuencia de renegociación.

- *Excepciones*: la aprobación de operaciones de riesgo en condiciones diferentes de las establecidas con carácter general en el manual de políticas de riesgo de crédito es absolutamente excepcional y supeditada a una serie de requisitos orientados a preservar un adecuado ambiente de control interno y gestión de los riesgos.

La aplicación práctica de estas políticas de riesgo se encuentra sustentada en la organización de la función de riesgo de crédito y en la consiguiente estructura de facultades, responsabilidades y delegaciones, así como en los sistemas de autorización de operaciones e identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Desde un punto de vista organizativo cabe diferenciar las siguientes instancias u órganos de decisión y áreas involucradas:

- *Consejo de Administración*: máximo órgano de decisión en materia de riesgos. Establece entre otros aspectos las políticas estratégicas de riesgos, valora su comportamiento y evolución y fija las medidas correctoras que se consideren más convenientes en cada caso.
- *Comité de Activos y Pasivos (CoAP)*. Este órgano constituido por personas de la alta dirección de la entidad se ocupa, entre otras, de la sanción de las solicitudes que exceden las facultades de los demás órganos de decisión.
- *Comités de Riesgos*: La Política de Riesgo de Crédito establece facultades (hasta un volumen de riesgo por acreditado) en los Comités de Riesgos, órganos que instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia del Banco en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.
- *Dirección General y otras Direcciones*: responsables de la aprobación directa de determinadas operaciones.
- *Departamento de Riesgo de Crédito*: dependiente de la Dirección General, es el área encargada del análisis de las propuestas de operaciones de riesgo realizadas por las áreas de negocio con carácter previo a su sanción por la instancia competente conforme a la escala de atribuciones existente en cada momento. Asimismo, este área es la encargada del seguimiento y control del riesgo de crédito.

- *Áreas de negocio:* las áreas generadoras de riesgos son las responsables de proponer nuevas operaciones, debiendo cumplir para ello los requisitos que más adelante se mencionan. Asimismo, pueden aprobar operaciones hasta los límites que se encuentren definidos en la escala de atribuciones del Banco.

Adicionalmente, el Departamento de Riesgo de Crédito tiene la misión de diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición del riesgo de crédito, siendo además la encargada de asegurar y orientar la utilización de estos sistemas y de velar para que las decisiones que se tomen en función de estas mediciones tengan en cuenta su calidad. Tal y como establece el regulador, este área es independiente de las áreas generadoras del riesgo, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

Riesgo de concentración.

El riesgo de concentración de crédito hace referencia a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de que el nivel de su inversión (crediticia, financiera u otro tipo) cuente con exposiciones significativas que estén correlacionadas, y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a factores de riesgo comunes (sector, localización geográfica, etc.).

El Grupo gestiona principalmente las concentraciones de riesgo de crédito a través de los límites que marca el Reglamento (UE) Nº 575/2013.

Concretamente la medición y seguimiento del riesgo de concentración se hace desde el el Área de Control de Riesgos Globales de la Subdirección General de Organización, mediante el cálculo de los índices de concentración sectorial e individual establecidos por el Banco de España en la Guía del Proceso de Auto-evaluación del Capital de las entidades de crédito. También se gestiona el riesgo de concentración geográfica con una metodología propia desarrollada por la entidad.

Riesgo de mercado de la cartera de negociación.

El riesgo de la cartera de negociación es el riesgo al que está sujeto el Grupo por el efecto que puede tener en su cuenta de resultados las variaciones en el valor de su cartera de negociación.

Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez es el riesgo al que está expuesta una entidad consistente en no disponer de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste

posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido **estrategias, políticas, procedimientos y sistemas** sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación** y la **gestión preventiva**. Consciente de ello, el Banco considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de **identificación temprana**, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la **gestión preventiva**, el Comité de Dirección Ejecutivo (CODE) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad del Banco para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

En términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a procesos erróneos o inadecuados, fallos del personal o de los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal pero excluye el riesgo reputacional.

Aunque el nivel de pérdidas históricas por este riesgo es muy reducido, el **marco de gestión y control** del riesgo operacional del Banco pretende entre otros aspectos intensificar los controles y fomentar una cultura interna orientada a la mejora continua. Las **principales características** de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo de Administración de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones.
 - Base de datos de pérdidas.
 - Indicadores de riesgo operacional.
 - Planes de acción.
 - Información de gestión.
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone el Grupo en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a índices distintos) y con plazos de vencimiento diferentes, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja pueden provocar efectos asimétricos en sus activos o pasivos, con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es **gestionado y controlado** directamente por la Alta Dirección a través del COAP, persiguiéndose un doble **objetivo**: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las

coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

La **medición** del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el Comité de Dirección Ejecutivo analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Mensualmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por último el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de cambio es el derivado de la volatilidad en el tipo de cambio de una divisa, es decir, cuanto mayor sean la posición o la volatilidad, mayor será la exposición a este riesgo.

El Grupo no cuenta con una exposición significativa a este riesgo debido a que no tiene posiciones relevantes en divisas, por lo que no es necesario realizar ninguna dotación de recursos propios.

Hasta la fecha no se mantiene posición en oro o en derivados sobre oro. Si en algún momento se tuviese una posición relevante, se considerará sujeta a riesgo de tipo de cambio y se incluirá en el cálculo de los requerimientos de recursos propios.

Riesgo de negocio.

A efectos del presente informe, el riesgo de negocio se define como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que se produzcan hipotéticos hechos adversos (internos o externos) que afecten negativamente a la capacidad de la Entidad de lograr sus objetivos y como consecuencia de ello a sus beneficios (cuenta de resultados) y a su solvencia.

Debido a la naturaleza del riesgo de negocio, su gestión se apoya principalmente en la administración financiera y comercial, así como en la gestión de los demás riesgos relevantes anteriores, de modo que su combinación permita a la Entidad hacer frente a hipotéticos hechos adversos (internos o externos) en las mejores condiciones posibles.

Para ello y a partir de la identificación de los hechos de mayor impacto (real o potencial) sobre la Entidad, ésta actúa del siguiente modo:

- Evaluación de las alternativas estratégicas existentes para el posicionamiento de la Entidad en el nuevo entorno (económico y competencia).
- Traslación de las directrices estratégicas a los objetivos de la Entidad y de las distintas unidades de negocio. Adopción de las medidas oportunas.
- Seguimiento continuado de las exposiciones y de los sectores de actividad más afectados por la situación económica (riesgo de crédito), con la adopción de medidas anticipatorias que mitiguen las pérdidas esperadas.
- Gestión prudente de la actividad de Tesorería y Mercados de Capitales, manteniendo los riesgos de mercado, tipo de interés y liquidez dentro de los límites establecidos al respecto.
- Estudio de las posibles novedades regulatorias y de su impacto en la Entidad, anticipando las actuaciones que se estimen convenientes para cumplir con los nuevos requerimientos.

A pesar de la dificultad que viene caracterizando el entorno financiero desde hace varios ejercicios y del inevitable deterioro de sus cuentas, el Banco ha logrado mantener e incluso reforzar su posicionamiento competitivo y su desempeño.

Otros riesgos

Los sistemas de control se extienden a otros riesgos de la actividad del Banco, no comprendidos en los riesgos anteriores, tales como el de cumplimiento, tecnológico, reputacional, estratégico, etc.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como recursos propios los elementos definidos en la Parte Segunda de los Títulos I y II del Reglamento (UE) Nº 575/2013, considerando sus correspondientes deducciones y límites, definidos en la Sección 3ª del Capítulo 2º, en la Sección 2ª del Capítulo 3º y en la Sección 2ª del Capítulo 4º del Título I.

Los Fondos Propios están formados por el Capital de Nivel 1, considerado como la agregación del Capital de Nivel I Ordinario y Capital de Nivel I adicional, y por el Capital de Nivel 2.

El Capital de nivel 1 se caracteriza por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos.

Se consideran instrumentos de Capital de nivel 2 del Grupo los definidos en la parte segunda, título I, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), con los límites y deducciones establecidos en dicho reglamento. El Capital de nivel 2, se caracteriza por tener, a priori, una volatilidad o un grado de permanencia menor que los elementos considerados como Capital de Nivel 1.

3.2 Importe de los Recursos Propios.

A continuación se presenta el detalle a 31 de Diciembre de 2016 de los recursos propios computables del Grupo consolidable Banca Puego, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, instrumentos de capital de nivel 1 adicional e instrumentos de capital de nivel 2:

Recursos Propios	Importe
Total Fondos Propios	131.737
Capital de Nivel 1	118.073
Capital de nivel 1 ordinario	118.073
Instrumentos de capital desembolsados	4.800
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	101.640
Otro resultado integral acumulado	13.739
Otras reservas	3.390
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	-5.496
Capital de Nivel 2	13.664
Ajuste por riesgo de crédito general por el método estándar	13.664

Nota: Datos en miles de euros

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

4.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte.

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo consolidable Banca Pueyo por razón del riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2016, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Requerimientos	
Cierre 2016	
Evolución de las líneas de negocio y otros conceptos (*)	
Sector público	1.690
Entidades	15.858
Banca comercial	58.119
Minorista no dudoso	34.488
Préstamos hipotecarios vivienda	4.202
Resto minoristas no dudosos	30.286
Cartera de empresas no dudosa	23.631
Financiación Construcción y Promoción Inmobiliaria	700
Resto empresas no dudoso	22.931
Cartera dudosa (situación de impago) y de alto riesgo (exc. particip. sector fro)	776
Instituciones de inversión colectiva	0
Participaciones en entes del sector financiero (importe sujeto a consumo de capital)	0
Otros títulos de renta variable	1.608
Activos fiscales	1.062
Monetizables	1.062
No monetizables	0
Otras exposiciones	1.601
Inmovilizado	902
Activos adjudicados	0
Resto	698
Exposiciones de titulización	0
TOTAL	80.714

Nota: Datos en miles de euros

4.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgos de posición y liquidación de la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2016, el tamaño de la cartera de negociación cumple los requisitos de la excepción para carteras de negociación de pequeño volumen del Reglamento (UE) Nº 575/2013, por lo que el riesgo en las posiciones relativas a dicha cartera no se incluye para el cálculo de requerimientos de recursos propios.

4.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 575/2013 el Grupo no está sujeto a este riesgo, al no exceder los límites regulatorios para su reporte establecidos en dicho Reglamento.

4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.

Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional se utiliza, tal como permite el Reglamento (UE) N° 575/2013, el método del indicador básico.

El resultado de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional asciende a la cantidad de **6.737 miles de euros** a 31 de diciembre de 2016.

4.5 Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de ajuste de valoración del crédito

En este apartado se recoge el Ajuste por Valoración de Crédito o CVA.

Esta nueva carga prudencial de capital recogida en la CDR IV, implica un recargo de capital para los derivados OTC's que no liquidan a través de cámaras de contrapartida central, permitiendo que al asumir esta carga de capital, las entidades puedan soportar el deterioro de la calidad crediticia de sus contrapartidas.

En la Entidad este riesgo se mide, por el método estándar, tal y como establece el Reglamento (UE) N° 575/2013, para entidades que no tienen modelos internos aprobados.

Este método estándar es similar a un VAR calculado sobre el CVA (con un riesgo general y uno específico) asumiendo que los spreads de las contrapartidas dependen sólo de un factor sistémico y uno idiosincrático.

El resultado de los requerimientos de recursos propios por riesgo este riesgo asciende a la cantidad de **0 miles de euros** a 31 de diciembre de 2016.

4.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Normativa de Solvencia, el Grupo Consolidable aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y el control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, es decir, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro, proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito:** se ha aplicado el método estándar establecido en la CRR IV. Las necesidades de capital por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016 asciende a **80.714 miles de euros**.
- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito:** se está aplicando la opción simplificada, utilizando para ello los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España. A 31 de diciembre de 2016 el

requerimiento originado por su exposición a riesgo de concentración de crédito asciende a **11.218 miles de euros**.

- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado:** El tamaño de la cartera de negociación de la Entidad justifica la no dotación de recursos propios por esta tipología de riesgo, al cumplir los requisitos de la excepción para carteras de negociación de pequeño volumen del Reglamento (UE) Nº 575/2013.
- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional:** Se ha aplicado el método del indicador básico. A 31 de diciembre de 2016 los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional alcanza la cifra de **6.737 miles de euros**.
- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés de balance:** Se ha aplicado la opción simplificada según se define en la Normativa de Solvencia y a 31 de diciembre de 2016, se ha comprobado que no procede la dotación de capital adicional para este riesgo.
- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez:** Una vez analizada su política, sus sistemas de control y sus medidas de actuación ante una crisis de liquidez, se pone de manifiesto que el Grupo disfruta de una situación holgada de liquidez. Por tanto, a 31 de diciembre de 2016 no se precisa requerimientos de capital por dicho riesgo.
- **Evaluación de las necesidades de capital por “otros riesgos”:** El Grupo Banca Pueyo opta para la evaluación del capital por concepto de “otros riesgos” por la opción simplificada y a 31 de diciembre de 2016 esta cifra asciende a **4.373 miles de euros**.
- **Evaluación de las necesidades de capital por ajuste de valoración del riesgo de crédito (CVA).** En el Grupo Banca Pueyo este riesgo se mide por el método estándar y a 31 de diciembre de 2016 no se precisa requerimientos de capital por dicho riesgo.

Adicionalmente, siguiendo las directrices regulatorias, que recomiendan el establecimiento de horizontes de medio plazo para la planificación de los recursos propios, el Grupo ha establecido, para un periodo de 3 años, un “Escenario Base” y un “Escenario de Estrés” macroeconómico considerando dos niveles de evolución adversa de las principales variables (PIB, tipos de interés, empleo y precio de la vivienda).

El Plan de Capital futuro, en ambos escenarios, muestra resultados positivos en cuanto a la consecución de los objetivos de capital de la Entidad.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

Definición de posiciones deterioradas y morosidad.

A efectos contables, el Banco considera que una operación (instrumento de deuda o riesgo contingente) puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito, tanto por el riesgo asociado al cliente o por el asociado al país del mismo (riesgo país), tal y como estos conceptos se definen en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

El Banco considera que un instrumento de deuda o un riesgo contingente es dudoso (se encuentra deteriorado) por razones asociadas al riesgo del cliente, tanto cuando concurren razones de morosidad del mismo, como cuando concurren razones distintas de ésta que hacen pensar que exista el riesgo de no recibir la totalidad de los flujos de efectivo previstos inicialmente de acuerdo con las condiciones contractuales de la operación, o, en el caso de los riesgos contingentes, que se va a incurrir en algún quebranto al no cumplir con sus compromisos de pago la persona o entidad a la que se esté prestando garantía.

En particular, se considera que un **activo es dudoso por razón de la morosidad del cliente** cuando éste tiene algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad y que no haya sido dado de baja del balance por haberse considerado fallido.

También se consideran dudosos por razón de su morosidad del cliente el importe de todas las operaciones de un cliente, salvo los avales no financieros, cuando los saldos vencidos y no vencidos, clasificados como dudosos por razón de su morosidad sean superiores al 20% del total del riesgo dinerario.

Se consideran **riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente**, aquellos instrumentos de deuda y aquellos riesgos y compromisos contingentes en los que, sin concurrir las circunstancias para considerarlos fallidos o dudosos por razón de su morosidad, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente, así como aquellos riesgos y compromisos de carácter contingente cuyo pago por parte de la Entidad sea probable y su recuperación dudosa. Se incluyen en esta categoría operaciones, entre otras, en las que los clientes hayan incurrido en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia.

El Banco considera un **riesgo "fallido"**, cuando después de un análisis individualizado, se considera remota su recuperación y se da de baja del balance, aunque no se interrumpen las acciones encaminadas a su recuperación.

Adicionalmente, el Banco considera **dudosos (deteriorados) por razón de riesgo país**, aquellas operaciones que pertenecen a clientes residentes en países que, no habiendo sido considerados como dudosos o fallidos por razón imputable al cliente, dichos países presentan dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda

considerándose dudosa la posibilidad de recobro, y los riesgos y compromisos contingentes cuya recuperación se considera remota debido a circunstancias imputables al país. Se consideran **fallidos por razón de riesgo país** los activos pertenecientes a países que, por razón de su pertenencia al mismo, se considera remota su recuperación.

Adicionalmente a los riesgos que son considerados como dudosos, el Banco clasifica como **riesgo normal en vigilancia especial**, aquellos instrumentos de deuda y riesgos contingentes que, sin cumplir los requisitos para considerarlos como dudosos de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, presentan debilidades que puedan suponer pérdidas superiores a las coberturas por deterioro de los riesgos en situación de normalidad.

Métodos para determinar correcciones de valor y provisiones.

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), el Banco aplica los siguientes métodos y procedimientos:

- **Activos y riesgos contingentes dudosos por razón de la morosidad:** Las operaciones de importes significativos o que no reúnen las condiciones para poder incluirse en categorías de grupos homogéneos son analizadas individualmente para determinar la cobertura por deterioro a constituir sobre las mismas, considerando en este análisis aspectos como la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los clientes y garantes.

Adicionalmente al análisis individual de operaciones, se estiman coberturas colectivas sobre las operaciones dudosas por razón de su morosidad atendiendo a factores como la antigüedad de las cuotas impagadas y las garantías existentes. Al 31 de diciembre de 2016, la Caja aplica los calendarios de morosidad establecidos por el Banco de España en su Circular 4/2004, de 22 de diciembre, para estimar dichas pérdidas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo IX de dicha Circular.

- **Activos y riesgos contingentes dudosos por razón distinta de su morosidad:** Las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda clasificados como dudosos por razón distinta de su morosidad se calculan en función del análisis individual realizado de cada una de las operaciones. Con carácter general, el importe de la cobertura registrada no es inferior al 25% de estos riesgos (10% cuando se trata de operaciones clasificadas como dudosas por razón distinta de la morosidad por tener el cliente una estructura económica o financiera inadecuada), con las especificaciones contenidas en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.
- **Activos y riesgos contingentes dudosos por razón de riesgo país:** A estas operaciones se les aplican los porcentajes de cobertura establecidos en el Anexo IX de la Circular, con las especificaciones en él incluidos.
- **Operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial:** A estas operaciones se les aplican los porcentajes de cobertura establecidos en el Anexo IX de la Circular

- Adicionalmente, el Banco **calcula una provisión colectiva** para cubrir las pérdidas inherentes no identificadas individualmente a sus instrumentos de deuda y a sus riesgos contingentes. Esta provisión, que a efectos del cálculo de requerimientos de recursos propios se ha considerado, con los límites indicados en los apartados anteriores de este documento, como recursos propios básicos de segunda categoría, se cuantifica, aplicando los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2016

A continuación se presenta la exposición al riesgo de crédito, del Grupo consolidable Banca Puego a 31 de Diciembre de 2016, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de las correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden; así como el importe medio de dicho ejercicio, desglosado por categorías de riesgo:

ADMINISTRACIONES CENTRALES Y BANCOS CENTRALES	98.810
ADMINISTRACIONES REGIONALES Y AUTORIDADES LOCALES	21.864
ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	21.105
BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO	0
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	0
ENTIDADES	259.028
EMPRESAS	309.424
MINORISTAS	664.652
EXPOSICIONES GARANTIZADAS CON INMUEBLES	158.460
EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE IMPAGO	25.166
EXPOSICIONES DE ALTO RIESGO	0
BONOS GARANTIZADOS	0
EXPOSICIONES FRENTE A INSTITUCIONES Y EMPRESAS CON CALIFICACIÓN CREDITICIA A CORTO PLAZO	0
ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	0
RENTA VARIABLE	17.083
OTRAS EXPOSICIONES	20.008
	1.595.600

Nota: Datos en miles de euros

5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.

Estos riesgos, a efectos de su distribución geográfica, se encuentran localizados en España, en su mayor parte.

5.4 Vencimiento residual de las exposiciones.

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2016.

	Total Balance	A la vista	Hasta 1 mes	Más de 1 m hasta 3 m	Más de 3 m hasta 6 m	Más de 6 m hasta 1 año	de 1 año hasta 5 a	Más de 5 años	Sin vto. Sin clasif.
Caja y depósitos en bancos centrales	45.288.536,63	42.876.543,67							
Depósitos en entidades de crédito	45.582.333,08	11.528.972,35	62.928.566,17		1.000.000,00				
Adquisición temporal de activos									
Resto de depósitos	45.582.333,08	11.528.972,35	62.928.566,17		1.000.000,00				
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida									
Crédito a la clientela	827.573.661,64	4.759.380,01	10.285.000,00	23.453.000,00	59.724.000,00	69.456.059,38	87.651.000,00	615.958.015,33	24.960.505,19
Administraciones Públicas españolas	4.964.117,66	1.596.232,35							
Otros sectores residentes	822.609.322,33	3.163.147,66	10.285.000,00	23.453.000,00	59.724.000,00	69.456.059,38	87.651.000,00	615.958.015,33	24.960.505,19
Crédito comercial	20.083.570,97	1.482.920,32	6.365.000,00	8.280.000,00	896.000,00	2.351.000,00	36.000,00		
Crédito con garantía real	549.315.963,20	98.000,00	148.000,00	105.000,00	277.000,00	5.683.000,00	20.506.000,00	556.393.964,82	
Otros deudores a plazo	216.022.535,59	582.000,00	3.762.000,00	15.049.000,00	58.483.000,00	58.405.000,00	58.167.000,00	56.124.050,51	
Resto	37.187.252,57	1.000.000,00	10.000,00	19.000,00	68.000,00	3.017.059,38	8.942.000,00	3.440.000,00	24.960.505,19
No residentes	221,65	227,34							
Valores representativos de deuda	485.164.045,04	2.643.635,98			20.922.265,60	9.631.320,00	26.159.450,00	260.710.729,54	142.570.726,89
Bancos centrales									
Administraciones Públicas españolas	82.492.667,50				1.810.295,60			49.134.768,69	40.060.321,50
Letras del Tesoro									
Otros valores	82.492.667,50				1.810.295,60			49.134.768,69	40.060.321,50
Entidades de crédito	244.249.028,72				12.018.880,00	2.394.718,00	15.159.450,00	124.967.912,81	35.984.614,17
Otros sectores residentes	141.048.332,58				7.093.090,00	7.236.602,00	11.000.000,00	82.863.000,00	61.674.047,22
No residentes	17.374.016,24	2.643.635,98						3.745.048,04	4.851.744,00

Nota: Datos en euros

5.5 Exposiciones y correcciones para cada tipo significativo de sector o contraparte.

A continuación se presenta el valor de las exposiciones en situación de mora a 31 de diciembre de 2016, desglosadas por tipos de contraparte y determinadas de acuerdo con el método estándar establecido en la Normativa de Solvencia:

Contraparte	Exposiciones en situación de mora
Créditos aplicados a financiar actividades productivas	
Agricultura, ganadería, pesca e industrias extractivas	2.648
Industria manufacturera	2.477
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	15
Construcción	7.027
Comercio y reparaciones	1.196
Hostelería	346
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	547
Actividades inmobiliarias	950
Otros servicios	4.143
Consumo y otros	1.852
TOTAL	24.961

Nota: Datos en miles de euros

5.6 Exposiciones y correcciones por áreas geográficas

El total de las exposiciones en situación demora corresponden a España (24.961 miles de euros).

5.7 Variaciones producidas en el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

	PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS	PROVISIONES PARA RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES
Saldo del ejercicio anterior	46.210	668
Dotaciones con cargo a resultados	0	0
Disponibilidad de fondos dotados en el ejercicio	-3.083	-255
Dotaciones netas del ejercicio	-3.083	-255
Saldo al final del ejercicio 2016	43.127	413

Nota: Datos en miles de euros

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

Se ha utilizado el método estándar para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito y en concreto cada categoría de exposición queda caracterizada por la siguiente información:

6.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas.

En el ejercicio 2016 el Grupo, ha utilizado para las calificaciones crediticias las agencias de calificación externa que ostentan la condición de elegibles como ECAI, en los términos especificados en el Reglamento (CE) Nº 1060/2009: Standard & Poor’s, Moody’s y Fitch.

Las calificaciones otorgadas por las citadas agencias son tenidas en cuenta para determinar la ponderación de riesgo aplicable a las exposiciones contratadas con las contrapartes calificadas, siguiendo las especificaciones recogidas en el Artículo 138 del Reglamento (UE) Nº 575/2013.

6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

A 31 de diciembre de 2016, el Grupo Consolidable no ha asignado calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

6.3 Efecto de las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2016, desglosado por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo) y por categorías de exposición, a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la Normativa de Solvencia:

EXPOSICIÓN CLASIFICADA POR PORCENTAJE DE PONDERACIÓN EN FUNCIÓN DEL GRADO DE CALIDAD CREDITICIA DE CADA EXPOSICIÓN		
DISTRIBUCIÓN POR PONDERACIÓN DE RIESGO	VALOR DE LA EXPOSICIÓN ANTES DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO	VALOR DE LA EXPOSICIÓN DESPUES DE LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO
0%	111.317	0
10%	0	0
20%	75.692	15.138
35%	27.570	9.587
50%	200.974	99.396
75%	0	0
100%	502.745	481.425
150%	17.479	25.766
Otros	659.828	377610
Total	1.595.605	1.008.922

Nota: Datos en miles de euros

CATEGORIA DE RIESGO	VALOR DE LA EXPOSICIÓN ANTES DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO	VALOR DE LA EXPOSICIÓN DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO
Administraciones centrales y bancos centrales.	98.810	0
Administraciones regionales y autoridades locales.	21.865	13.498
Entes del sector público.	21.105	20.905
Bancos multilaterales de desarrollo.	0	0
Organizaciones internacionales.	0	0
Entidades	259.028	198.222
Empresas.	309.424	295.393
Exposiciones minoristas.	664.653	378.575
Exposiciones garantizadas con bienes inmuebles.	158.461	52.523
Exposiciones en situación de impago.	25.166	9.700
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados.	0	0
Bonos garantizados.	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo.	0	0
Instrumentos de renta variable.	17.083	20.097
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC).	0	0
Otras exposiciones.	20.008	20.008
Total	1.595.603	1.008.921

Nota: Datos en miles de euros

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

El Grupo no ha realizado operaciones de titulización de activo por lo que no mantiene saldos vivos de operaciones de titulización.

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

Existen políticas y procedimientos de gestión y valoración de las garantías reales que sirven para reducir la exposición al riesgo de crédito. Las diferentes garantías empleadas por el Grupo para la mitigación del riesgo de crédito son:

- Garantía real: Se distinguen dos tipos:
 - Garantía hipotecaria: La mayoría de las garantías reales aceptadas en Banca Pueyo son hipotecarias de primer rango. Las viviendas son las que mayor peso tienen dentro de esta categoría, mientras que las naves y los locales representan un pequeño porcentaje.
 - Garantía pignoratícia: El porcentaje que se concede se establece en función del tipo de activo y la volatilidad en el mercado que presenten los mismos.
- Garantía personal: Se valorará la capacidad de pago y el patrimonio de los titulares.

A su vez, como garantía adicional para determinadas operaciones, se solicitan avalistas considerándose siempre como una segunda vía de recobro en caso de fallar la primera.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo Banca Pueyo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

A 31 de diciembre de 2016 el Grupo Banca Pueyo, en aplicación de la normativa, no presenta requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado de la cartera de negociación

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.

El Grupo Banca Pueyo, ha utilizado el método del indicador básico para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional. Los requerimientos vienen determinados por la media de tres años del indicador relevante, definido en el artículo 316 del Reglamento, basándose en las tres últimas observaciones de doce meses al final del ejercicio financiero multiplicado por el 15%.

Según determina el artículo 316 apartado 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), se entienden como ingresos relevantes los siguientes componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de conformidad con el artículo 27 de la Directiva 86/635/CEE: intereses e ingresos asimilados; intereses a pagar y cargas asimiladas; rendimientos de instrumentos de capital y otros valores de renta fija o variable; comisiones percibidas y pagadas; resultados de operaciones financieras; y otros ingresos de explotación.

Tal y como se indica en dicho artículo no se incluyen los siguientes elementos en el cálculo del indicador relevante:

- beneficios o pérdidas realizados por la venta de elementos ajenos a la cartera de negociación,
- ingresos procedentes de partidas extraordinarias o excepcionales,
- ingresos derivados de seguros.

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El Grupo mantiene participaciones de instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación que se clasifican dentro de la cartera de activos disponible para la venta y cuyo detalle a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

INSTRUMENTOS DE CAPITAL	IMPORTE	% SOBRE EL TOTAL
Con cotización	17.553	99,71%
Sin cotización	51	0,29%
Total	17.604	100,00%

Nota: Datos en miles de euros

Las inversiones consideradas como cotizadas incluyen acciones cotizadas en mercados organizados y participaciones en instituciones de inversión colectiva.

12. RATIO DE APALANCAMIENTO

Una de las principales novedades introducidas por la normativa BIS III en la regulación bancaria es el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento financiero.

El apalancamiento financiero se define como el cociente entre el capital y la exposición total al riesgo de una entidad.

Aunque el mínimo regulatorio para este ratio aún no ha sido fijado, se maneja la propuesta que marca un umbral mínimo del 3%. En cualquier caso, no está previsto que se exija el cumplimiento de umbral alguno hasta 2018.

Las normas de cálculo y requerimientos de información del ratio de apalancamiento se establecieron originalmente en el Reglamento (UE) 575/2013, aunque con posterioridad han sido matizadas en algunos aspectos por el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014.

A 31 de diciembre de 2016, el ratio de apalancamiento del Grupo Banca Puyo se ha situado en un **7,41 por ciento**.

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

En este apartado del Informe de Relevancia Prudencial se recoge información sobre la política de remuneraciones de la Entidad Matriz vigente durante 2016.

13.1 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, y no ofrecerá incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad.
- Será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la entidad e incluirá medidas para evitar los conflictos de intereses.
- El personal que ejerza funciones de control dentro de la entidad de crédito será independiente de las unidades de negocio que supervise, contará con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- La remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento será supervisada directamente por el comité de remuneraciones.
- Distinguirá de forma clara entre los criterios para el establecimiento de: 1.º la remuneración fija, que deberá reflejar principalmente la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo, y 2.º la remuneración variable, que deberá reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

En el marco citado, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Retribuciones** cuya composición es la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

Miembros	Cargo
Ricardo del Pueyo Cortijo	Presidente
Francisco Javier Amo Fernández de Ávila	Vocal
Francisco Ruiz Benítez-Cano	Secretario no miembro

Este Comité fue constituido en la reunión del Consejo de Administración del 3 de febrero de 2015, celebrando 4 reuniones durante 2016.

Las funciones y competencias de este Comité se recogen en artículo 32º Ter de los Estatutos Sociales y son las siguientes:

- En materia de **remuneraciones**:
 - Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros

delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos.

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida en el Banco y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- Informar al Consejo de Administración sobre la implementación y correcta aplicación de la política.
- En materia de **nombramientos**:
 - Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
 - Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
 - Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
 - Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
 - Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
 - Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y de sus respectivas unidades de negocio o control así como a los resultados de la Entidad

con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros. En este sentido, la obtención de resultados mediocres o negativos reduce la remuneración variable, incluida la eventual recuperación de retribuciones ya satisfechas.

- Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
- Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
- Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado “colectivo identificado”, cuya composición es la siguiente:

Miembros del “colectivo identificado”
Consejero Delegado
Director General
Subdirector General Financiero
Subdirector General de Organización
Jefe de la Secretaría General
Jefe del Departamento de Riesgos
Director Comercial
Director de Auditoría Interna

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Entidad son tenidos en cuenta para el cálculo de la **retribución variable** del colectivo identificado.

13.2 Publicidad en materia de remuneraciones.

Siguiendo los criterios de obligatoriedad de publicidad impuestos por la legislación aplicable y por el Banco de España, Banca Pueyo, S.A. ofrecerá, de manera clara, comprensible y comparable, en su página web corporativa (www.bancapueyo.es) la información sobre remuneraciones en los términos que determine el Banco de España.

Asimismo se hará pública por el mismo medio que la información relacionada en el párrafo anterior, la información acerca de la aprobación de la Política de Remuneraciones por la Junta General de accionistas, indicando el quórum existente, el número de votos válidos, el número de votos a favor, en contra y abstenciones.

13.3 Retribuciones percibidas.

Durante el ejercicio de 2016 los miembros del Consejo de Administración y del Colectivo identificado percibieron las siguientes cantidades:

Remuneración 2016	Fija	Variable	Diferida	Total
Consejo de Administración	49	0	0	49
Colectivo identificado	632	117	5	754

Nota: Datos en miles de euros